



---

## CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

Agosto 25 de 2021

De: CONSEJO DIRECTIVO  
Para: INSTITUCIONES EXTERNAS NO GUBERNAMENTALES O EDUCATIVAS, ASOCIACIONES U OTRAS ENTIDADES, PERSONAS NATURALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O EXTERNAS QUE REQUIERAN SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XI.

Asunto: **ALQUILER DE BIENES E INMUEBLES**

Respetados Instituciones, Asociaciones u otras entidades, personas naturales de la Comunidad Educativa o externas,

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Pío XI, informa que según las funciones que le confiere la Ley General de Educación 115 en su artículo 144 literales c y l dice:

- c. “Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes”.
- l. “Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa”.

Ha determinado alquilar los siguientes bienes e inmuebles según reposa en acta número 004 del 25 de agosto del 2021:

- Hidrolavadora: \$100.000 y \$400.000 de depósito que no se devolverán en caso de daño o pérdida.
- Sillas: \$1.000 c/u por día y \$30.000 de depósito.
- Mesas: \$3.000 c/u por día y \$40.000 de depósito.
- Auditorio: \$100.000 asumiendo daños o perdidas ocasionadas durante el servicio.
- Aula de clase mensual ( de lunes a sábado en horario acordado con rectoria) \$75.000

### NOTA ACLARATORIA:

- No se presta ni se alquila banderas, sonido, video beam, entre otros bienes.
- Los Instrumentos musicales solo se les prestarán a los Estudiantes que están matriculados en el momento, con un acta firmada por el Acudiente donde se compromete a entregar en buen estado lo que se prestó, y en caso de pérdida debe responder por el instrumento.
- Todo daño o pérdida de los bienes e inmuebles ocasionada durante el servicio que sobrepase el valor del depósito, debe ser cubierta por el arrendatario.

Los bienes o espacios antes de ser alquilados deben ser revisados por la persona que alquilará y a la hora de entrega se revisará nuevamente en presencia del funcionario de la institución.

Los interesados en éstos bienes e inmuebles deberán gestionar en Rectoría el proceso de alquiler y consignar en la cuenta bancaria número **415-156624-97** de Bancolombia.

**MADELEYNE CEBALLOS DONCEL**

Rectora